



Solicitudes que se tramitan en el Servicio de Acceso, Admisión y Permanencia

Para el inicio de cualquier procedimiento por parte del interesado/a, es necesaria una solicitud en la que, además de los datos identificativos, quede constancia de sus argumentos y peticiones, documentación aportada, etc. En la mayoría de los casos, las peticiones que se tramitan en nuestro Servicio van dirigidas al Rector/a de la **Universidad de Granada**.

Solicitudes que tramitamos

- Solicitudes de plazo extraordinario de matrícula fuera de los plazos establecidos en las Normas de Matrícula
- Solicitudes de simultaneidad de estudios que no puedan ser tratadas en el proceso general de admisión
- Solicitudes dirigidas a la Comisión de Permanencia

Normativa aplicable

- Reglamento de Gestión Académica de la Universidad de Granada
- **Real Decreto 412/2014**, de 6 de junio, por el que se establece la normativa básica de los procedimientos de admisión a las enseñanzas universitarias oficiales de Grado.

NORMATIVA DISPUESTA POR SECRETARÍA GENERAL
